

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintinueve de Junio de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de junio dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 10373/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Puerto Rico, número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de junio de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo



establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 673, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Puerto Rico (Barrial), número [REDACTED], de este t.m.

3º.- EXPEDIENTE 10375/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle 25 de Julio, número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de junio de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 674, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle 25 de Julio, número [REDACTED], de este t.m.



4º.- EXPEDIENTE 10469/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle 25 de Julio, número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de junio de 2021, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 675, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle 25 de Julio, número [REDACTED], de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 10472/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle 25 de Julio, número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de junio de 2021, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo



establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 676, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle 25 de Julio, número [REDACTED], de este t.m.

6º.- EXPEDIENTE 10730/2021. CERTIFICACIÓN DE OBRA "MEJORA SAN JOSÉ DE CAIDROS-PUEBLO DE LA LANA". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número uno y su factura número Emit-47 de la obra “MEJORA EN SAN JOSÉ DE CAIDROS – PUEBLO DE LA LANA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (19.659,91 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número uno de la obra “MEJORA EN SAN JOSÉ DE CAIDROS – PUEBLO DE LA LANA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (19.659,91 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-47 por importe de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (19.659,91 €).

7º.- EXPEDIENTE 5710/2021. CERTIFICACIÓN DE OBRA "MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número tres y su factura número F21-0069 de la obra “MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN” debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de setenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (73.861,48 €).



Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número tres de la obra “MEJORA DE LAS CALLES ANTONIO PADRÓN Y CIENTÍFICO ROBERTO MORENO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA DEL PINTOR PADRÓN”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de setenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (73.861,48 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F21-0069 por importe de setenta y tres mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (73.861,48 €).

8º.- EXPEDIENTE 1695/2021. CERTIFICACIÓN DE OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cinco y su factura número F21-00073 de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630” debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de ochenta mil seiscientos dieciséis euros con noventa y nueve céntimos (80.616,99 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número cinco de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630” debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de ochenta mil seiscientos dieciséis euros con noventa y nueve céntimos (80.616,99 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F21-00073 por importe de ochenta mil seiscientos dieciséis euros con noventa y nueve céntimos (80.616,99 €).

9º.- EXPEDIENTE 362/2021. CERTIFICACIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL PARQUE HUERTAS DEL REY". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cinco y última, y su factura número F21-00074 de la obra “REHABILITACIÓN DEL PARQUE HUERTAS DEL REY JUNIO 2020, T.M. DE GÁLDAR” debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de siete mil seiscientos noventa y siete euros con noventa céntimos (7.697,90 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número cinco y última de la obra “REHABILITACIÓN DEL PARQUE HUERTAS DEL REY JUNIO 2020, T.M. DE



GÁLDAR” debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de siete mil seiscientos noventa y siete euros con noventa céntimos (7.697,90 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F21-00074 por importe de siete mil seiscientos noventa y siete euros con noventa céntimos (7.697,90 €).

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
			DEUDA AGUA	27,74 €
			DEUDA LUZ	36,92 €
			DEUDA AGUA	18,09 €
			DEUDA LUZ	68,11 €
			DEUDA AGUA	114,65 €
			DEUDA LUZ	47,19 €
			DEUDA AGUA	36,18 €
			DEUDA LUZ	32,97 €
			DEUDA LUZ	36,45 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el



plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS CUEVAS DE FACARACAS”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS CUEVAS DE FACARACAS”, con un presupuesto de 40.000 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS CUEVAS DE FACARACAS”, con un presupuesto de 40.000 euros (IGIC incluido).

C).- CERTIFICACIÓN NÚMERO SEIS DE LA OBRA “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número seis y su factura número 20FV21060028 de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., por importe de ciento veinticinco mil trescientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (125.397,35 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número seis de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., por importe de ciento veinticinco mil trescientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (125.397,35 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV21060028 por importe de ciento veinticinco mil trescientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (125.397,35 €).

D).- AMPLIACIÓN DE ESPACIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIGILANCIA DE APARCAMIENTOS EN DOMINIO PÚBLICO. ACUERDO PROCEDENTE.-



Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El incremento de vehículos en el casco urbano en los últimos años ha puesto de manifiesto la insuficiencia del número de plazas de aparcamiento destinadas al servicio público de estacionamiento limitado con control horario, y la correlativa necesidad de ampliar dichas plazas.

El correcto funcionamiento de este servicio resulta un factor determinante en el desarrollo de la actividad comercial del casco, debiendo facilitarse a los vecinos un lugar donde puedan estacionar su vehículo con rapidez y comodidad. Para ello se han tomado una serie de medidas, siendo la más relevante la construcción de un edificio de aparcamientos en la confluencia de la calle Real de San Sebastián con la Bajada de Las Guayarminas, de tal forma que, una concluya dicha obra, se dispondrá de un importante número de plazas para el estacionamiento, si bien habrá que esperar a que se concluya dicho proyecto.

Por otro lado debe recordarse que, en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de octubre de 2018, se aprobó el cambio de forma de gestión del servicio público de la regulación del establecimiento limitado en vía pública y lugares acotados y edificios de aparcamientos futuros, aprobándose su gestión directa a través de la sociedad mercantil local (Galobra S.A.U.), cuyo capital es 100% de titularidad municipal, con la consideración de medio propio personificado.

Por resolución de la Alcaldía N.º 1946 de 26 de octubre de 2018 (B.O.P. N.º 138, de 16 de noviembre de 2018) se aprobó el encargo de la gestión del citado servicio público a la sociedad municipal Galobra S.A.U.

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa del encargo realizado a Galobra, S.A.U., a instancias del Ayuntamiento o de la propia sociedad municipal se podrán realizar futuras ampliaciones del espacio destinado al estacionamiento limitado por control horario.

En este sentido se propone a la Junta de Gobierno Local ampliar el servicio público a una parcela ubicada en la trasera de las calles Guillén Morales y Maninidra, con una superficie aproximada de 6.100 m², en cuya posesión se encuentra el Ayuntamiento desde hace años destinándola precisamente a estacionamiento de vehículos; actividad ésta que, por lo demás, ya contempla en su artículo 8.3 la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Conforme se ha dejado expuesto,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del



siguiente acuerdo:

1º.- Ampliar la zona destinada al servicio público de la regulación del establecimiento limitado en vía pública y lugares acotados y edificios de aparcamientos futuros, a la parcela existente en la trasera de las calles Guillén Morales y Maninidra, con una superficie aproximada de 6.100 m², con sujeción a lo establecido en el encargo realizado por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Galobra, S.A.U. para la gestión de dicho servicio público.

2º.- Notificar el acuerdo a Galobra, S.A.U. para su conocimiento y efectos legales oportunos.”

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

1º.- Ampliar la zona destinada al servicio público de la regulación del establecimiento limitado en vía pública y lugares acotados y edificios de aparcamientos futuros, a la parcela existente en la trasera de las calles Guillén Morales y Maninidra, con una superficie aproximada de 6.100 m², con sujeción a lo establecido en el encargo realizado por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Galobra, S.A.U. para la gestión de dicho servicio público.

2º.- Notificar el acuerdo a Galobra, S.A.U. para su conocimiento y efectos legales oportunos.

E).- SOLICITUD PUESTO Nº14 DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro C. Sosa Monzón, se expone que con fecha 21 de junio de 2021, [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED], presenta instancia en la que solicita la adjudicación del puesto nº14 del Mercado Municipal.

A la vista de la solicitud, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Adjudicar directamente el puesto nº 14 del Mercado Municipal a [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED], para destinarlo a la actividad comercial de artesanía en cosmética natural. La adjudicataria no podrá llevar a efecto actividades que a juicio de la Administración del Mercado sean incompatibles con el destino del puesto, debiéndose sujetar en todo momento a su Reglamento Interno.

Segundo.- La nueva adjudicataria deberá abonar mensualmente el precio establecido en las ordenanzas municipales y deberá realizar un adelanto de dos mensualidades como garantía. Es independiente de este importe los gastos de luz y de agua.

Tercero.- La nueva adjudicataria queda sujeta a todos los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento Interno del Mercado Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Asuntos Tributarios a los efectos oportunos.



10º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

